

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de febrero de 2026, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se establece la forma de presentación de declaración responsable para los Agentes 1 y 2 del Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre.

Según se indica en el artículo 7 del Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera, «3. Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas establecerán la forma en que debe presentarse la Declaración Responsable, preferiblemente por medios electrónicos».

En el Anexo II del Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, se definió y clasificó las Agentes en función de su ámbito de actividad.

Con fecha 17 de junio de 2016, de conformidad con el artículo 3.3 del Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, la Viceconsejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía comunicó a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal de Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio era la autoridad competente en aplicación del Reglamento EUTR en relación a los Agentes 1 y 2 del citado real decreto.

Hasta la fecha no se ha establecido para los Agentes 1 y 2 del Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, en Andalucía la forma de presentación de la mencionada Declaración Responsable EUTR.

Vista la propuesta favorable efectuada por el Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad,

HE RESUELTO

Primero. Establecer como forma de presentación única de la Declaración Responsable, para Agentes 1 y 2 del Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, la presentación telemática a través de la aplicación web para la presentación Declaraciones Responsables EUTR del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Esta aplicación web se encuentra disponible en:
<https://servicio.mapama.gob.es/eutr/Account/Login?ReturnUrl=%2Feutr%2F>

Segundo. Producir efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2026.- El Director General, Juan Ramón Pérez Valenzuela.